

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO I

Expte: P.A.S 41/2025 TA

Visto el expediente de referencia, relativo al del “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 25 ELECTROCARDÍOGRAFOS PARA EL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA**”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Iniciado el expediente de contratación PAS 41/2025 TA, se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, al ser un procedimiento de tramitación anticipada, la aprobación del gasto queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025., que comporta la solicitud de ofertas, que se establecen en los art. 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP)

SEGUNDO: Se procede a la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 27 de Septiembre de 2024 y con fecha fin presentación oferta el día 15 de Octubre de 2024.

TERCERO: Se detecta en el expediente que se ha producido que se ha producido dos errores materiales en el Anexo I,

El primero en el Apartado A: número de Expediente que reza PA 41/2025 TA y debería decir PAS 41/2025 TA.

Y en el Anexo I, apartado D, en referencia al número de sobres indicando tres sobres, cuando al ser un procedimiento abierto simplificado, los licitadores presentarán la oferta en un único sobre , o en los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, serán dos.

CUARTO: Por lo expuesto, procede la revisión de oficio del error material detectado en el Anexo I:

EN EL APARTADO A:

DONDE DICE:

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: PA 41/2025 T.A.

DEBE DECIR:

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: PAS 41/2025 T.A.

EN EL APARTADO D:

DONDE DICE:

Nº DE SOBRES ELECTRONICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES
La presentación de las proposiciones se realizara exclusivamente de forma electronica a traves de la Plataforma de Contratación del Sector Publico, de conformidad con la clausulas 16 y 17 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas.

Los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases del procedimiento de contratación se ajustaran a los niveles de seguridad que proporciona el empleo de la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

X SOBRE Nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- DEUC (Documento europeo único de contratación)

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

Documento europeo único de contratación DEUC: A efectos de la solvencia, de deberá cumplimentar la parte IV de dicho documento: criterios de selección, apartado α (alfa).

- Anexo II.- Declaración Responsable.

- Anexo III.- Modelo de compromiso UTE. En caso de que exista el compromiso de constituir una unión temporal de empresas se aportara este anexo. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportara una declaración responsable por cada empresa participante con arreglo al formulario normalizado del Anexo II.

- Autorización de solicitud de certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Agencia tributaria Valenciana, así como con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

- Declaración en la que manifieste que en su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones expresadas en el Apartado K de este Anexo.

X SOBRE Nº 2.: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor.

- Memoria técnica del equipamiento y de su instalación.
- Memoria de calidades de los materiales y equipos ofertados con certificados de los fabricantes.
- Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable exigible en el equipo.
- Compromiso expreso del licitador para consensuar con la Administración los horarios de trabajo más convenientes para no interferir en el funcionamiento del hospital, tanto en la instalación del equipo, como en las actuaciones a que haya lugar.
- Compromiso expreso del licitador por el que asume el montaje de todas aquellas protecciones y elementos físicos que sean necesarios para compaginar la actividad del hospital con la ejecución de los trabajos de instalación de los equipos.
- Documentación acreditativa de que el equipo ofertado objeto de la presente contratación cumple con la legislación sanitaria vigente. Si ostentan la marca CE, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios (B.O.E No 168, de 6 de noviembre de 2009).
- Toda la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.
- Anexo IV. Cláusula de confidencialidad. Se deberá especificar con absoluta claridad que partes o puntos están sujetos a la misma, sin que, en ningún caso, pueda afectar a criterios de valoración (Apdo. LL del presente Pliego).

Si el licitador considera o calificara alguna parte de oferta como confidencial, deberá incluir la declaración de confidencialidad (Anexo IV), y solo este anexo en sobre dos. La documentación confidencial, deberá ir en documento separado, fácilmente identificable por la Mesa. No será objeto de valoración y se incluirá en el sobre dos o tres en función de la ubicación que le correspondería a la documentación si no se considerara como confidencial. La declaración de confidencialidad del mencionado Anexo IV habrá de estar debidamente fundamentada, de modo que se identifiquen claramente tanto los derechos o intereses legítimos que pueden verse comprometidos, así como los perjuicios concretos que se podrían producir en caso de que el resto de licitadores tuvieran acceso a la información. Se entienden como confidenciales aquellos aspectos de la oferta, que de algún manera comportarían una ventaja competitiva para la empresa, representado un valor estratégico para la misma, que sean desconocidos por terceros, pudiendo afectar a su competencia en el mercado

De conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC; por todas, resolución 0202/2016, de 11 de marzo):

"[...] La vinculación a la declaración de confidencialidad no alcanza al órgano de contratación, que debe examinar las ofertas presentadas y decidir qué partes de las mismas son verdaderamente confidenciales y cuáles otras pueden ser revisadas por el resto de licitadores [...]"

"[...] No son admisibles declaraciones de confidencialidad de carácter global, que alcancen a la totalidad de la oferta de manera indiscriminada [...]"

En ningún caso será confidencial la Oferta Económica".

La Resolución del TACRC 640/2020 señala que:

"Para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de Documentación que:

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,
- s) y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado"

- Autorización de solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Comunidad Valenciana.

Se rechazarán las ofertas que en el sobre electrónico nº 2 incluyan datos correspondientes al sobre electrónico nº 3.

X SOBRE Nº 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

- La oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo VIII (Modelo de proposición económica) del pliego tipo, y conllevará la aceptación incondicional de las cláusulas del mismo. En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el apartado E del pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del I.V.A.

La oferta económica deberá ser comprensiva del objeto del contrato e incluir:

- El transporte de los equipos suministrados hasta el lugar fijado para su montaje.
- El suministro e instalación de todos los dispositivos, elementos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- El conexionado a las instalaciones de preinstalación existentes, mediante extensiones flexibles, acoplamientos de compatibilidad y cualesquiera otros elementos auxiliares convenientes.
- La retirada de embalajes y cualesquiera otros desperdicios resultantes de la instalación.
- La realización de pruebas, puesta en marcha y extensión de certificados de garantía.
- La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de valores asignados o de formulas matemáticas o aritméticas que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

DEBE DECIR:

Nº DE SOBRES ELECTRONICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS SOBRES
La presentación de las proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la cláusulas 16 y 17 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas.

Los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases del procedimiento de contratación se ajustarán a los niveles de seguridad que proporciona el empleo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

X SOBRE Nº 1.

.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- DEUC (Documento europeo único de contratación)
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Documento europeo único de contratación DEUC: A efectos de la solvencia, deberá cumplimentar la parte IV de dicho documento: criterios de selección, apartado α (alfa).

- Anexo II.- Declaración Responsable.

- Anexo III.- Modelo de compromiso UTE. En caso de que exista el compromiso de constituir una unión temporal de empresas se aportara este anexo. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportara una declaración responsable por cada empresa participante con arreglo al formulario normalizado del Anexo II.

- Autorización de solicitud de certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Agencia tributaria Valenciana, así como con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

- Declaración en la que manifieste que en su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones expresadas en el Apartado K de este Anexo.

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor

- Memoria técnica del equipamiento y de su instalación.

- Memoria de calidades de los materiales y equipos ofertados con certificados de los fabricantes.

- Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable exigible en el equipo.

- Compromiso expreso del licitador para consensuar con la Administración los horarios de trabajo más convenientes para no interferir en el funcionamiento del hospital, tanto en la instalación del equipo, como en las actuaciones a que haya lugar.

- Compromiso expreso del licitador por el que asume el montaje de todas aquellas protecciones y elementos físicos que sean necesarios para compaginar la actividad del hospital con la ejecución de los trabajos de instalación de los equipos.

- Documentación acreditativa de que el equipo ofertado objeto de la presente contratación cumple con la legislación sanitaria vigente. Si ostentan la marca CE, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios (B.O.E No 168, de 6 de noviembre de 2009).

- Toda la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

- Anexo IV. Cláusula de confidencialidad. Se deberá especificar con absoluta claridad que partes o puntos están sujetos a la misma, sin que, en ningún caso, pueda afectar a criterios de valoración (Apdo. LL del presente Pliego).

Si el licitador considera o calificara alguna parte de oferta como confidencial, deberá incluir la declaración de confidencialidad (Anexo IV), y solo este anexo en sobre dos.

La documentación confidencial, deberá ir en documento separado, fácilmente identificable por la Mesa. No será objeto de valoración y se incluirá en el sobre dos o tres en función de la ubicación que le correspondería a la documentación si no se considerara como confidencial.

La declaración de confidencialidad del mencionado Anexo IV habrá de estar debidamente fundamentada, de modo que se identifiquen claramente tanto los derechos o intereses legítimos que pueden verse comprometidos, así como los perjuicios concretos que se podrían producir en caso de que el resto de licitadores tuvieran acceso a la información.

Se entienden como confidenciales aquellos aspectos de la oferta, que de algún manera comportarían una ventaja competitiva para la empresa, representado un valor estratégico para la misma, que sean desconocidos por terceros, pudiendo afectar a su competencia en el mercado

De conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC; por todas, resolución 0202/2016, de 11 de marzo):

"[...] La vinculación a la declaración de confidencialidad no alcanza al órgano de contratación, que debe examinar las ofertas presentadas y decidir qué partes de las mismas son verdaderamente confidenciales y cuáles otras pueden ser revisadas por el resto de licitadores [...]"

"[...] No son admisibles declaraciones de confidencialidad de carácter global, que alcancen a la totalidad de la oferta de manera indiscriminada [...]"

En ningún caso será confidencial la Oferta Económica”.

La Resolución del TACRC 640/2020 señala que:

“Para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de Documentación que:

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,
- s) y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado”

- Autorización de solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Comunidad Valenciana.

Se rechazaran las ofertas que en el sobre electrónico nº 1 incluyan datos correspondientes al sobre electrónico nº 3.

X SOBRE Nº 3 .- Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

- La oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo VIII (Modelo de proposición económica) del pliego tipo, y conllevará la aceptación incondicional de las cláusulas del mismo. En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el apartado E del pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del I.V.A.

La oferta económica deberá ser comprensiva del objeto del contrato e incluir:

- El transporte de los equipos suministrados hasta el lugar fijado para su montaje.
- El suministro e instalación de todos los dispositivos, elementos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- El conexionado a las instalaciones de preinstalación existentes, mediante extensiones flexibles, acoplamientos de compatibilidad y cualesquiera otros elementos auxiliares convenientes.
- La retirada de embalajes y cualesquiera otros desperdicios resultantes de la instalación.
- La realización de pruebas, puesta en marcha y extensión de certificados de garantía.
- La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de valores asignados o de formulas matemáticas o aritméticas que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: El artículo 109, punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

CONSIDERANDO Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, estableció la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 9904 de 30-07-2024) modificado por el DECRETO 92/2024, de 2 de agosto, del Consell (DOGV núm. 9908 de 05-08-2024) y la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 28 k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, artículo 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público".

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el Anexo I :

EN EL APARTADO A:

DONDE DICE:

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: PA 41/2025 T.A.

DEBE DECIR:

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: PAS 41/2025 T.A.

EN EL APARTADO D:

DONDE DICE:

Nº DE SOBRES ELECTRONICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES
La presentación de las proposiciones se realizara exclusivamente de forma electronica a traves de la Plataforma de Contratación del Sector Publico, de conformidad con la clausulas 16 y 17del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas.

Los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases del procedimiento de contratación se ajustaran a los niveles de seguridad que proporciona el empleo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

X SOBRE Nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- DEUC (Documento europeo único de contratación)

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Documento europeo único de contratación DEUC: A efectos de la solvencia, de deberá cumplimentar la parte IV de dicho documento: criterios de selección, apartado α (alfa).

- Anexo II.- Declaración Responsable.

- Anexo III.- Modelo de compromiso UTE. En caso de que exista el compromiso de constituir una unión temporal de empresas se aportara este anexo. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportara una declaración responsable por cada empresa participante con arreglo al formulario normalizado del Anexo II.

- Autorización de solicitud de certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Agencia tributaria Valenciana, así como con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

- Declaración en la que manifieste que en su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones expresadas en el Apartado K de este Anexo.

X SOBRE Nº 2.: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor.

- Memoria técnica del equipamiento y de su instalación.

- Memoria de calidades de los materiales y equipos ofertados con certificados de los fabricantes.

- Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable exigible en el equipo.

- Compromiso expreso del licitador para consensuar con la Administración los horarios de trabajo más convenientes para no interferir en el funcionamiento del hospital, tanto en la instalación del equipo, como en las actuaciones a que haya lugar.

- Compromiso expreso del licitador por el que asume el montaje de todas aquellas protecciones y elementos físicos que sean necesarios para compaginar la actividad del hospital con la ejecución de los trabajos de instalación de los equipos.

- Documentación acreditativa de que el equipo ofertado objeto de la presente contratación cumple con la legislación sanitaria vigente. Si ostentan la marca CE, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios (B.O.E No 168, de 6 de noviembre de 2009).

- Toda la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

- Anexo IV. Cláusula de confidencialidad. Se deberá especificar con absoluta claridad que partes o puntos están sujetos a la misma, sin que, en ningún caso, pueda afectar a criterios de valoración (Apdo. LL del presente Pliego).

Si el licitador considera o calificara alguna parte de oferta como confidencial, deberá incluir la declaración de confidencialidad (Anexo IV), y solo este anexo en sobre dos.

La documentación confidencial, deberá ir en documento separado, fácilmente identificable

por la Mesa. No será objeto de valoración y se incluirá en el sobre dos o tres en función de la ubicación que le correspondería a la documentación si no se considerara como confidencial. La declaración de confidencialidad del mencionado Anexo IV habrá de estar debidamente fundamentada, de modo que se identifiquen claramente tanto los derechos o intereses legítimos que pueden verse comprometidos, así como los perjuicios concretos que se podrían producir en caso de que el resto de licitadores tuvieran acceso a la información. Se entienden como confidenciales aquellos aspectos de la oferta, que de algún manera comportarían una ventaja competitiva para la empresa, representado un valor estratégico para la misma, que sean desconocidos por terceros, pudiendo afectar a su competencia en el mercado

De conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC; por todas, resolución 0202/2016, de 11 de marzo):

"[...] La vinculación a la declaración de confidencialidad no alcanza al órgano de contratación, que debe examinar las ofertas presentadas y decidir qué partes de las mismas son verdaderamente confidenciales y cuáles otras pueden ser revisadas por el resto de licitadores [...]"

"[...] No son admisibles declaraciones de confidencialidad de carácter global, que alcancen a la totalidad de la oferta de manera indiscriminada [...]"

En ningún caso será confidencial la Oferta Económica".

La Resolución del TACRC 640/2020 señala que:

"Para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de Documentación que:

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,
- s) y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado"

- Autorización de solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Comunidad Valenciana.

Se rechazarán las ofertas que en el sobre electrónico nº 2 incluyan datos correspondientes al sobre electrónico nº 3.

X SOBRE Nº 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

- La oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo VIII (Modelo de proposición económica) del pliego tipo, y conllevará la aceptación incondicional de las cláusulas del mismo. En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el apartado E del pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del I.V.A.

La oferta económica deberá ser comprensiva del objeto del contrato e incluir:

- El transporte de los equipos suministrados hasta el lugar fijado para su montaje.
- El suministro e instalación de todos los dispositivos, elementos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- El conexionado a las instalaciones de preinstalación existentes, mediante extensiones flexibles, acoplamientos de compatibilidad y cualesquiera otros elementos auxiliares convenientes.
- La retirada de embalajes y cualesquiera otros desperdicios resultantes de la instalación.
- La realización de pruebas, puesta en marcha y extensión de certificados de garantía.

- La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de valores asignados o de formulas matemáticas o aritméticas que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

DEBE DECIR:

Nº DE SOBRES ELECTRONICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS SOBRES
La presentación de las proposiciones se realizara exclusivamente de forma electronica a traves de la Plataforma de Contratación del Sector Publico, de conformidad con la clausulas 16 y 17 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas.

Los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases del procedimiento de contratación se ajustaran a los niveles de seguridad que proporciona el empleo de la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

X SOBRE Nº1.

.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- DEUC (Documento europeo único de contratación)

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Documento europeo único de contratación DEUC: A efectos de la solvencia, de deberá cumplimentar la parte IV de dicho documento: criterios de selección, apartado α (alfa).

- Anexo II.- Declaración Responsable.

- Anexo III.- Modelo de compromiso UTE. En caso de que exista el compromiso de constituir una unión temporal de empresas se aportara este anexo. En los casos en que varios empresarios concurren

agrupados en una unión temporal, se aportara una declaración responsable por cada empresa participante con arreglo al formulario normalizado del Anexo II.

- Autorización de solicitud de certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Agencia tributaria Valenciana, así como con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

- Declaración en la que manifieste que en su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones expresadas en el Apartado K de este Anexo.

.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor

- Memoria técnica del equipamiento y de su instalación.

- Memoria de calidades de los materiales y equipos ofertados con certificados de los fabricantes.

- Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable exigible en el equipo.

- Compromiso expreso del licitador para consensuar con la Administración los horarios de trabajo más convenientes para no interferir en el funcionamiento del hospital, tanto en la instalación del equipo, como en las actuaciones a que haya lugar.

- Compromiso expreso del licitador por el que asume el montaje de todas aquellas protecciones y elementos físicos que sean necesarios para compaginar la actividad del hospital con la ejecución de los trabajos de instalación de los equipos.

- Documentación acreditativa de que el equipo ofertado objeto de la presente contratación cumple con la legislación sanitaria vigente. Si ostentan la marca CE, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios (B.O.E No 168, de 6 de noviembre de 2009).
- Toda la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.
- Anexo IV. Cláusula de confidencialidad. Se deberá especificar con absoluta claridad que partes o puntos están sujetos a la misma, sin que, en ningún caso, pueda afectar a criterios de valoración (Apdo. LL del presente Pliego).

Si el licitador considera o calificara alguna parte de oferta como confidencial, deberá incluir la declaración de confidencialidad (Anexo IV), y solo este anexo en sobre dos.

La documentación confidencial, deberá ir en documento separado, fácilmente identificable por la Mesa. No será objeto de valoración y se incluirá en el sobre dos o tres en función de la ubicación que le correspondería a la documentación si no se considerara como confidencial.

La declaración de confidencialidad del mencionado Anexo IV habrá de estar debidamente fundamentada, de modo que se identifiquen claramente tanto los derechos o intereses legítimos que pueden verse comprometidos, así como los perjuicios concretos que se podrían producir en caso de que el resto de licitadores tuvieran acceso a la información.

Se entienden como confidenciales aquellos aspectos de la oferta, que de algún manera comportarían una ventaja competitiva para la empresa, representado un valor estratégico para la misma, que sean desconocidos por terceros, pudiendo afectar a su competencia en el mercado

De conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC; por todas, resolución 0202/2016, de 11 de marzo):

"[...] La vinculación a la declaración de confidencialidad no alcanza al órgano de contratación, que debe examinar las ofertas presentadas y decidir qué partes de las mismas son verdaderamente confidenciales y cuáles otras pueden ser revisadas por el resto de licitadores [...]"

"[...] No son admisibles declaraciones de confidencialidad de carácter global, que alcancen a la totalidad de la oferta de manera indiscriminada [...]"

En ningún caso será confidencial la Oferta Económica".

La Resolución del TACRC 640/2020 señala que:

"Para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de Documentación que:

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,
- s) y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado"

- Autorización de solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Comunidad Valenciana.

Se rechazarán las ofertas que en el sobre electrónico nº 1 incluyan datos correspondientes al sobre electrónico nº 3.

X SOBRE Nº 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

- La oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo VIII (Modelo de proposición económica) del pliego tipo, y conllevará la aceptación incondicional de las cláusulas del mismo. En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el apartado E del pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del I.V.A.

La oferta económica deberá ser comprensiva del objeto del contrato e incluir:

- El transporte de los equipos suministrados hasta el lugar fijado para su montaje.
- El suministro e instalación de todos los dispositivos, elementos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- El conexionado a las instalaciones de preinstalación existentes, mediante extensiones flexibles, acoplamiento de compatibilidad y cualesquiera otros elementos auxiliares convenientes.
- La retirada de embalajes y cualesquiera otros desperdicios resultantes de la instalación.
- La realización de pruebas, puesta en marcha y extensión de certificados de garantía.
- La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de valores asignados o de formulas matemáticas o aritméticas que se señalan en el Apdo. LL del presente Anexo I.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente expediente, serán resueltas por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de UN MES, ante el Órgano que ha dictado este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Orihuela, a la fecha de la firma electrónica.

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad. DOGV núm. 9718 de 06.11.2023)

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE ORIHUELA**

**EL DIRECTORA ECONÓMICA DEL DPTO DE
SALUD DE ORIHUELA**